



Reglamento del Concurso Internacional de los Garnachas del Mundo - G.D.M. 2019

Del 17 al 18 abril de 2019 – Rosellón - Francia

ARTÍCULO 1 - ORGANIZACIÓN

El Consejo Interprofesional de los Vinos del Rosellón (CIVR), 19 avenue de Grande Bretagne – BP 649 – 66006 Perpiñán Cedex - Francia (página web : www.grenachesdumonde.com) organiza el concurso «G.D.M.» bajo este reglamento.

La región de acogida del concurso es el Rosellón en Pyrénées-Orientales, Francia..

El concurso « G.D.M. » está organizado de acuerdo con las reglas establecidas a continuación.

ARTÍCULO 2 - OBJETIVOS

El concurso « G.D.M. » está organizado en dos partes :

- La 1ª parte para todos los vinos del mundo (tinto, rosado, blanco) con indicación geográfica, elaborados con más del 85% de la variedad garnacha. Las garnachas autorizadas son : garnacha blanca, gris o roja, tinta, grenache, garnatxa, cannonau, tai rosso, gamay del Trasimeno, granaccia, lledoner pelut, etc.
- La 2ª parte para los vinos de ensamblaje cuyo contenido en garnacha supera un 51%. Las garnachas autorizadas son: garnacha blanca, gris o roja, tinta, grenache, garnatxa, cannonau, tai rosso, gamay del Trasimeno, granaccia, lledoner pelut, etc. Los vinos premiados recibirán una medalla que menciona « G.D.M. ».

Cada vino debe cumplir con la normativa vigente de su país de producción. El objetivo del concurso es de premiar los vinos de garnacha de calidad.

ARTÍCULO 3 - OBJETO

Están autorizados a competir los vinos con indicación geográfica (AOP, IGP, DOP, etc.), de las categorías de vinos: vinos dulces naturales, secos, semisecos, dulces, espumosos, etc.), procedentes de todos los países y de todas las regiones vitícolas. Para los vinos franceses con una denominación de origen protegida o una indicación geográfica protegida, para poder participar deben cumplir con los artículos D. 644-5 y D. 646-6 del Código Rural y de la pesca marítima.

ARTÍCULO 4 - PARTICIPANTES

La participación se limita a :

- los productores recolectores,
- las cooperativas vitivinícolas,
- las uniones de cooperativas vitivinícolas,
- las agrupaciones de productores,
- los negociantes o comerciantes criadores,
- los productores negociantes,
- los negociantes o comerciantes.

ARTÍCULO 5 - CONDICIÓN DE ADMISIÓN

Las condiciones de admisión al concurso son las siguientes :

- Los vinos presentados deben ser vinos embotellados,
- Las etiquetas de comercialización deben cumplir con :
 - > la reglamentación comunitaria para los estados miembros de la UE,
 - > la reglamentación vigente en el país de elaboración y las disposiciones de importación de los demás países.
- El vino que compite debe ser destinado a la venta y debe proceder de un lote homogéneo de por lo menos 1.000 litros,
- Se puede admitir un volumen inferior en caso de producción sumamente débil siempre y cuando la producción supere los 225 litros.

ARTÍCULO 6 - MUESTRAS

Para concursar, los vinos deben proceder de un lote homogéneo. Se debe presentar cada muestra como se especifica a continuación :

- 6 botellas de 75 cl. por muestra ó 8 botellas de 50 cl. ó 4 botellas de 150 cl,
- las botellas deben llevar la etiqueta de comercialización.

ARTÍCULO 7 - MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

Para validar la inscripción se debe enviar el formulario de inscripción de cada producto presentado antes del día 18 de marzo de 2019.

El formulario de inscripción de cada producto incluirá obligatoriamente :

- La identificación completa y exacta del participante que debe tener el derecho de comercializar o distribuir el lote correspondiente a la muestra,
- La designación exacta del producto según el reglamento vigente en el país de origen, el color, la añada o la duración de la crianza así como el contacto o la ausencia de contacto del vino con madera,
- La categoría del producto (vino seco, semi, dulce, dulce natural, espumoso, de licor, etc.),
- El porcentaje y el color de la variedad garnacha presente en el vino así como las demás variedades presentes en el ensamblaje,
- El volumen disponible a la venta correspondiente al producto presentado.

Este formulario debe ir acompañado de :

- Los **certificados de análisis**, efectuados por un laboratorio oficial o un laboratorio competente de conformidad con las leyes vigentes en el país de origen o certificados por el enólogo responsable de la bodega.
- Estos análisis deben especificar el nombre de la bodega y del vino, llevar la firma del responsable, con fecha de menos de 6 meses de antigüedad, y mención del número de lote.
 - densidad y título alcohométrico adquirido
 - azúcares residuales
 - acidez volátil
 - acidez total
 - anhídrido sulfuroso total
 - sobrepresión para los vinos espumosos.
- De la **declaración de reivindicación** para los vinos que se benefician de una denominación de origen protegida o de una indicación geográfica protegida.
- El **pago**. Para Francia : Por cheque bancario al CIVR adjuntándolo al formulario de inscripción.
- Para el resto del mundo : Por transferencia bancaria o con tarjeta de crédito (Visa, MasterCard/ EuroCard, American Express).

El CIVR recibe las muestras, los derechos de inscripción y elimina las que no cumplen con el reglamento. Se descartarán las fichas de inscripción no acompañadas del pago de los derechos de inscripción. El autor es responsable de las indicaciones mencionadas en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 8 - COSTE DE PARTICIPACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Para la Francia :

1 muestra : **114 € con IVA** (95,00 € sin IVA + IVA 20%)

2 muestras : **228 € con IVA** (190,00 € sin IVA + IVA 20%)

3 muestras : **324 € con IVA** (270,00 € sin IVA + IVA 20%)

4 muestras : **420 € con IVA** (350,00 € sin IVA + IVA 20%)

5 muestras : **498 € con IVA** (415,00 € sin IVA + IVA 20%)

Se cobrarán las **muestras adicionales** (6ª, 7ª, etc.) : **90 € con IVA** (75,00 € sin IVA).

Para la Unión Europea (indicando el número identificador de IVA intracomunitario) **y los países terceros fuera de la UE :**

1 muestra : **95 €**

2 muestras : **190 €**

3 muestras : **270 €**

4 muestras : **350 €**

5 muestras : **415 €**

Se cobrarán las **muestras adicionales** (6ª, 7ª, etc.) : **75 € sin IVA**

Se puede efectuar el pago por transferencia bancaria o por tarjeta de crédito VISA/Mastercard/Eurocard/American Express. Pago por transferencia bancaria a la cuenta del banco CRCAM SUD MEDITERRANEE.

CUENTA BANCARIA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO : 17106 CÓDIGO SUCURSAL : 001167 NÚMERO DE CUENTA : 18555098000

NÚMERO DE CONTROL : 03

IBAN (International Bank Account Number) : FR76 1710 6011 6718 5550 9800 003

BIC (Bank Identification Code) : AGRI FRPP 871

Se debe añadir la copia del justificante de pago y se requiere la referencia de la transferencia en el formulario de inscripción.

Se deben enviar los cheques con los formularios de inscripción. Se deben cancelar los gastos en el momento de la inscripción. No se podrán admitir productos a concursar si los derechos de inscripción no están pagados. Los gastos del banco van a cargo del participante. Por ningún motivo se reembolsarán los gastos de inscripción en caso de cancelación de la inscripción.

ARTÍCULO 9 - MODALIDADES DE ENVÍO DE LAS MUESTRAS

Cada muestra tiene que llegar al **Entrepôt - CIVR – 19 Avenue de Grande Bretagne – BP 649 – 66006 Perpignan Cedex – France** antes del día **18 de marzo de 2019**. Horarios de entrega : lunes a viernes de las 8h hasta las 12h y de las 14h hasta las 17h.

Por las muestras procedentes de **Sardegna** : **AGENZIA LAORE SARDEGNA - Sportello Unico Territoriale per l'area del Sinis - Via Santa Maria N°6 - Località Pardu Nou - 09070 Siamaggiore (OR) - Tel : 0783 34122 - 0783 34127**. Horarios de entrega : lunes a viernes de las 8h hasta las 14h.

El participante elige al transportista; la expedición de las muestras va su cargo y es él quien asume los riesgos y gastos (transporte, aduanas, tasas a cargo del remitente) así como la selección del transportista. Se rechazará cualquier muestra enviada a portes debidos. Se rechazarán las muestras que no cumplen con el reglamento.

Las muestras son de propiedad del CIVR.

ARTÍCULO 10 - CONTROL Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS RECIBIDAS

El CIVR controla las muestras recibidas y los documentos oficiales que las acompañan. Rectifica los eventuales errores materiales y rechaza las muestras que no cumplen con el reglamento del concurso. El CIVR hace hincapié en la importancia del uso correcto de las denominaciones de origen o de las indicaciones geográficas. El etiquetaje de los productos elaborados en los estados miembros de la UE tiene que respetar las normativas comunitarias y para el resto del mundo, la reglamentación de cada país de producción. A continuación, el CIVR procede a la repartición de las muestras en función de las características declaradas en el formulario de inscripción o de las características comprobadas.

El organizador guarda las muestras en un almacén protegido y en condiciones de temperatura y ambiente idóneos para la conservación del vino.

ARTÍCULO 11 - CLASIFICACIÓN DE LOS VINOS, ORDENACIÓN DE LAS MUESTRAS

Después del control y en función de los documentos de inscripción, del certificado de análisis y de la exactitud de las inscripciones en cada categoría, se agrupan las muestras según origen y tipología. Se presentan anónimamente las muestras a los jurados según el orden descendente de las añadas.

ARTÍCULO 12 - SELECCIÓN DE LOS JURADOS

Las comisiones compuestas por los jurados cuyo número varía en función de la cantidad y de la tipología de las muestras, evalúan los vinos presentados al concurso. El CIVR convoca y selecciona a los jurados. Cada comisión está compuesta, en principio, de 5 jurados (si es posible de diferente nacionalidad). En ningún caso, el número de jurados por comisión puede ser inferior a 3 personas. Los jurados son profesionales con experiencia y capacidad de cata. Se seleccionan los jurados entre los mejores e indiscutibles especialistas en cata de vinos que trabajan en los ámbitos de la producción, de la venta, comunicación o consumo del vino. Cada comisión funciona bajo la responsabilidad de un presidente nombrado por el CIVR.

El presidente del jurado vigila la buena organización de la cata y la calidad de los vinos servidos, controla las fichas de degustación y las acredita.

La misión del presidente es de vigilar que la cata de las muestras se desarrolle correctamente :

1. Vigila que se respete el secreto y el anonimato absoluto de los vinos,
2. Pide la cata de una segunda botella si lo juzga necesario.

Se fija la cantidad total de los jurados internacionales en función del número de muestras.

ARTÍCULO 13 - CONDICIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CATA

Este concurso se organiza bajo el principio del anonimato absoluto. Para respetar este principio de total confidencialidad, los jurados no pueden identificar el vino, su origen, su precio, sus puntuaciones o recompensas obtenidas. Las comisiones formadas por el CIVR se reúnen en una sala aislada, tranquila, luminosa y bien ventilada. El acceso está totalmente prohibido a cualquier persona ajena a la organización de la cata. Se reserva una segunda sala fuera de alcance y de la vista de los jurados para el descorche y la anonimización de las botellas. En todos los casos, se colocan las botellas en un embalaje que disimule la forma de la botella y garantice el anonimato de la muestra. El CIVR garantiza al catador las condiciones óptimas de cata.

Cada vino se cata individualmente y de manera no comparativa. Cada jurado recibe una ficha de cata. La apreciación de los vinos es descriptiva e incluye comentarios sobre :

- el aspecto visual,
- el aspecto olfativo,
- la impresión en boca,
- la impresión general.

El CIVR vigila la buena organización del concurso «G.D.M.» durante la preparación de las muestras, la organización y la realización de la cata. Valida con una ficha de apreciación adecuada, el control, la explotación y la publicación de los resultados.

Recompensas : El baremo de las recompensas adoptado es un sistema que funciona por apreciación y que permite la clasificación de los vinos procedentes de la variedad garnacha que compiten en función de sus calidades intrínsecas.

El CIVR distingue las recompensas siguientes :

- **Gold Medal**
- **Silver Medal**

Según el reglamento de la OIV, se limita el número de recompensas a un 30% del total de las muestras presentadas al concurso. Estas recompensas se otorgan según apreciación del jurado en función del alto nivel de expresión de los vinos.

Los resultados se comunican la tarde del mismo día del concurso. Se avisará a los productores de los vinos premiados posteriormente. El CIVR entrega a los premiados un documento «Diploma» que precisa la naturaleza de la recompensa obtenida, la identidad del vino, el volumen declarado así como el nombre y la dirección del ganador. Las etiquetas adhesivas de las medallas se pueden adquirir y poner en la botella, pidiéndolas al CIVR para los vinos premiados. El precio de estas etiquetas adhesivas se calcula en función del volumen de producción de cada vino declarado en la ficha de inscripción. Se prohíbe cualquier método alternativo de comunicación de la recompensa.

El CIVR se reserva el derecho exclusivo de controlar el uso comercial de las medallas.

Se prohíbe el uso no autorizado, la reproducción del logotipo, de las distinciones y de los premios. Se difundirán los resultados del concurso de la manera más amplia posible utilizando todos los medios de comunicación posibles (web, prensa especializada, prensa gastronómica, etc.).

CATEGORÍAS

Se clasifican los vinos según las siguientes categorías para la 1ª parte :

Garnacha blanca pura (mínimo de un 85%)
Garnacha roja o gris pura (mínimo de un 85%)
Garnacha tinta pura (mínimo de un 85%)
Tai Rosso puro (mínimo de un 85%)
Cannonau puro (mínimo de un 85%)
Gamay del Trasimeno puro (mínimo de un 85%)
Granaccia puro (mínimo de un 85%)
Bordò (mínimo de un 85%)
Lledoner Pelut (mínimo de un 85%)

Los vinos de ensamblaje se clasifican según las siguientes categorías para la 2ª parte :

Garnacha blanca majoritaria (51%)
Garnacha gris o roja majoritaria (51%)
Garnacha tinta majoritaria (51%)
Tai Rosso majoritario (51%)
Cannonau majoritario (51%)
Gamay del Trasimeno majoritario (51%)
Granaccia majoritario (51%)
Bordò majoritario (51%)
Lledoner Pelut majoritario (51%)

ARTÍCULO 14 - FUERZA MAYOR Y MODIFICACIÓN

En caso de que un acontecimiento independiente a la voluntad del CIVR impida el desarrollo correcto del concurso, no se responsabilizará al Concurso « G.D.M. ».

El CIVR se reserva el derecho de cancelar el concurso, de modificar la fecha inicialmente prevista, de abreviarlo, de prolongarlo o de modificar las condiciones o el desarrollo en caso de fuerza mayor (epidemia, incendio, inundaciones, catástrofe natural, huelga, acto terrorista, etc.), de evento independiente a su voluntad o de necesidad justificada. No se podrá responsabilizar al CIVR ni pedirle compensación alguna. No se puede responsabilizar al CIVR en caso de robo, pérdida, retraso o avería durante el transporte de las muestras.

ARTÍCULO 15 - CONTROLES

El CIVR se reserva el derecho de cancelar cualquier inscripción incompleta o errónea y eliminar las muestras que no cumplan con el reglamento. Sólo el CIVR es apto para solucionar eventuales litigios. Los organizadores se reservan el derecho de proceder a un control analítico llevado a cabo por un laboratorio de análisis enológicos autorizado de las muestras premiadas, en caso necesario. Dos meses antes del concurso, la organización comunicará el evento a la Direction Départementale de la Concurrence, de la Consommation et de la Répression des Fraudes (Dirección local de la competencia, del consumo y de la represión del fraude) de la cual depende. Esta comunicación estipula el lugar y la fecha de la competición. Durante los dos meses posteriores al concurso, la organización comunicará a la Direction Départementale de la Concurrence, de la Consommation et de la Répression des Fraudes (Dirección local de la competencia, del consumo y de la represión del fraude) un balance que detalla el número de muestras presentadas (globalmente y por categoría) :

- el número de vinos inscritos en el concurso, globalmente y por categoría,
- el número de vinos premiados, globalmente y por categoría,
- la lista de los vinos premiados y para cada vino premiado, los elementos que permiten identificar el vino y su propietario,
- el porcentaje de vinos premiados en comparación con el número de vinos presentados,
- el número de premios otorgados y su distribución por tipo de medalla.

El propietario y el organizador del concurso conservarán una muestra de cada vino premiado con su certificado de análisis. Estas muestras se mantendrán a disposición de los servicios de control (D.G.C.C.R.F.), durante un periodo de un año posterior al concurso. Las muestras que participaron en el concurso se podrán utilizar para actos de promoción o de formación posteriores al concurso. Los vinos recibidos no se devolverán al participante.

ARTÍCULO 16 - PARTICIPACIÓN AL CONCURSO

La participación al concurso implica la aceptación de este reglamento. No se reembolsarán los gastos de participación en el caso de que las muestras, los documentos de inscripción y/o el pago de los gastos lleguen después de la fecha límite de inscripción al concurso.

Reglamento vigente a partir del 7 de enero de 2019
para la edición 2019 del Concurso

El delegado general del concurso
Fabrice RIEU

